



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.351

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - N° 122602 - Fichero N° 46; y

CONSIDERANDO:

Que mediante requerimiento por escrito, la Comisión Vecinal del barrio Villa Aero Club, solicita la realización de las obras correspondientes para dotar al barrio de las luminarias necesarias.-

Que tales obras se realizarán por administración municipal, mediante el sistema de contribución por Mejoras.-

Que con las mismas se busca dar mayor seguridad a las propiedades y vecinos del lugar.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación de los materiales a utilizar, según las especificaciones técnicas establecidas en el pliego correspondiente.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de iluminación del barrio Villa Aero Club, por administración municipal y a implementar su cobro a través de Contribución por Mejoras.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela